



SLV-00091895-2017-026-AT-PSRMRN

ACUERDO PARA LA EJECUCION DEL SUBPROYECTO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, A TRAVES DEL PROYECTO DE DESARROLLO Y MODERNIZACION RURAL PARA LAS REGIONES CENTRAL Y PARACENTRAL AMPLIACION (MAG-PRODEMOR Central-Ampliación) Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL, CASERIO TRES DE MAYO, CANTÓN EL MATAZANO “ADCOTRESM”

INTRODUCCION

El presente Acuerdo para la ejecución del subproyecto es suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería, a través del Proyecto de Desarrollo y Modernización Rural para las Regiones Central y Paracentral AMPLIACION (en adelante denominado MAG-PRODEMOR Central-Ampliación), representado por **José Adalberto Hernández Alvarenga**, en su calidad de Director Ejecutivo ad-honorem del Proyecto por una parte; y la **Asociación de Desarrollo Comunal, Caserío Tres de Mayo, Cantón El Matazano “ADCOTRESM”**, del Municipio de Comasagua, Departamento de La Libertad, (en adelante denominada ORGANIZACION BENEFICIARIA), representada por **Pablo Reyes Tejada**, en su calidad de Representante Legal; todas éstas, en adelante denominadas Las Partes.

CONSIDERANDOS

Que en virtud del Documento de Proyecto (PRODOC) para el “Proyecto de Desarrollo y Modernización Rural para las Regiones Central y Paracentral AMPLIACION (MAG-PRODEMOR Central-Ampliación)” No. 00091895, suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en adelante el MAG, y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en adelante el PNUD, y de conformidad a lo estipulado en el Convenio de Financiación Nro. E-6-SV; se establece el presente Acuerdo con el propósito de transferir recursos no reembolsables a la “ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA” para la implementación del subproyecto; **“Prestación de Servicios Técnicos, para el Fortalecimiento Organizacional y Empresarial, Mejoramiento de la Productividad de Granos Básicos, Manejo Post-cosecha, Diversificación Agropecuaria y Mejoramiento de las Condiciones del Hogar; con énfasis en la Seguridad Alimentaria y Nutricional”**.

Que el Programa de Fortalecimiento a las Organizaciones Rurales (PROFOR), es un instrumento a través del cual el Componente de Desarrollo del Capital Humano y Social, mejorará y consolidará las condiciones organizativas y empresariales en las organizaciones atendidas;

Que una de las Líneas de Acción del Componente de Producción Sustentable y Rehabilitación y Manejo de Recursos Naturales consiste en la prestación de servicios de asistencia técnica para mejorar y modernizar los procesos de producción, llevando solución oportuna a los problemas técnicos de dichos procesos;

Que es necesario apoyar los procesos productivos agropecuarios y las iniciativas de negocios rurales de las organizaciones, que les permitan vincularse a mercados y cadenas de valor en mejores condiciones; acción ejecutadas a través del Componente de Desarrollo de Negocios y Microempresas Rurales;

Que es necesario facilitar el acceso a los servicios financieros rurales por medio del fomento de un mercado de servicios financieros, para beneficio de la población objetivo del área de influencia del Proyecto, acción ejecutada medio del Componente de servicios financieros rurales;

Que el “MAG-PRODEMOR Central-Ampliación” y la “ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA”, comparten sobre la base de sus respectivos mandatos, un objetivo común en cuanto a fomentar la generación de ingresos con el propósito de mejorar las condiciones socio-económicas de los asociados de la “ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA”;

Que el MAG a través del MAG-PRODEMOR Central-Ampliación es responsable de mejorar la capacidad de generación de ingresos de los pobladores rurales pobres localizados en su área de influencia, transformando las actividades productivas de subsistencia en negocios rentables, vinculando los productores a los mercados locales, regionales, nacionales y externos;



SLV-00091895-2017-026-AT-PSRMRN

Que la "ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA"- cumple con los requisitos de elegibilidad del MAG-PRODEMOR Central-Ampliación – está comprometida con los principios y con la cooperación para el desarrollo, ha demostrado contar con las capacidades requeridas para las actividades involucradas, es apolítica y está orientada al desarrollo de actividades productivas que promuevan el desarrollo socio-económico de sus asociados;

Que el Coordinador del Equipo Técnico de la Región Sur, con apoyo de la Gerencia Administrativa Financiera, han analizado la solicitud presentada por la "ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA" y el Equipo Técnico de la Región Sur; por lo que otorgan su visto bueno técnico y financiero para que gestione la elaboración de la presente carta acuerdo, a suscribirse entre los representantes de la "ORGANIZACION BENEFICIARIA" y el "MAG-PRODEMOR Central-Ampliación";

Que el "MAG-PRODEMOR Central-Ampliación" y la "ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA", acuerdan que las actividades serán desarrolladas sin discriminación –directa o indirecta- por motivos de raza, etnia, religión o credo, nacionalidad o tendencia política, género, discapacidad o cualquier otra circunstancia;

Artículo I. Definiciones

Para los propósitos del presente Acuerdo, se aplicarán las siguientes definiciones:

- (a) El "Convenio de Préstamo", se refiere al Convenio de Financiación Nro. E-6-SV, suscrito entre el Gobierno de El Salvador y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), en su calidad de Fiduciario de la Facilidad Financiera de España para la Cofinanciación de la Seguridad Alimentaria (Fondo Fiduciario), para la ejecución del Proyecto de Desarrollo y Modernización Rural para las Regiones Central y Paracentral AMPLIACION (MAG-PRODEMOR Central-Ampliación); Decreto Legislativo No. 554, publicado en el Diario Oficial No. 226, Tomo 401 del 3 de diciembre de 2013;
- (b) El "Ministerio de Agricultura y Ganadería", en adelante el MAG, es el organismo designado por el Gobierno de El Salvador como responsable de la ejecución general del Proyecto de Desarrollo y Modernización Rural para las Regiones Central y Paracentral AMPLIACION (MAG-PRODEMOR Central-Ampliación), de conformidad a la Sección C Párrafo 1, del Convenio de Financiación Nro. E-6-SV, para lo cual crea y delega responsabilidad y autoridad en la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP), mediante Acuerdo Ejecutivo número 344 de fecha 20 de noviembre de 2009 modificado mediante Acuerdo Ejecutivo número 236 de fecha 5 de mayo de 2014, ambos en el Ramo de Agricultura y Ganadería.
- (c) El "PNUD" se refiere al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, un órgano subsidiario de las Naciones Unidas establecido en su Asamblea General, responsable de asegurar el flujo adecuado de los fondos del Préstamo, de conformidad al párrafo 7.1, Apéndice 3, del Convenio de Préstamo;
- (d) La "ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA", se refiere a la **Asociación de Desarrollo Comunal, Caserío Tres de Mayo, Cantón El Matazano "ADCOTRESM"** constituida legalmente a partir de **16 de julio de 2003**, que ejecutará el Proyecto, **"Prestación de Servicios Técnicos, para el Fortalecimiento Organizacional y Empresarial, Mejoramiento de la Productividad de Granos Básicos, Manejo Post-cosecha, Diversificación Agropecuaria y Mejoramiento de las Condiciones del Hogar; con énfasis en la Seguridad Alimentaria y Nutricional"**, con el cofinanciamiento del MAG-PRODEMOR Central-Ampliación;
- (e) Las "Partes", se refiere al "MAG-PRODEMOR Central-Ampliación", y la "ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA";
- (f) Los Términos de Referencia, se refiere al documento que describe los objetivos, actividades y metas a ejecutar por la "ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA";
- (g) El "Director Ejecutivo ad-honorem del MAG-PRODEMOR Central-Ampliación", se refiere al funcionario que representa al MAG; de conformidad al Anexo 1 del Convenio de Financiación Nro. E-6-SV;
- (h) El "Representante Legal de la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA", se refiere a la persona acreditada por ella para actuar en su nombre y, que al mismo tiempo, asuma la coordinación general del Proyecto y la responsabilidad en todos sus aspectos;



SLV-00091895-2017-026-AT-PSRMRN

- (i) La Dirección Ejecutiva, organismo responsable de aprobar el financiamiento para la transferencia a las Organizaciones para la contratación y supervisión de Asistencia Técnica, servicios de preinversión, estudios y otros bienes y servicios, para el desarrollo de las actividades de fortalecimiento organizacional y empresarial, requeridos;
- (j) La “Transferencia de Fondos no Reembolsables”, se refiere al traspaso en efectivo de recursos provenientes de la Categoría 4 Convenios y Contratos de Servicio, del Convenio de Financiación Nro. E-6-SV, a la “ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA”, necesarios para la implementación del subproyecto “**Prestación de Servicios Técnicos, para el Fortalecimiento Organizacional y Empresarial, Mejoramiento de la Productividad de Granos Básicos, Manejo Post-cosecha, Diversificación Agropecuaria y Mejoramiento de las Condiciones del Hogar; con énfasis en la Seguridad Alimentaria y Nutricional**”, por medio de la Asociación de Desarrollo Comunal, Caserío Tres de Mayo, Cantón El Matazano “ADCOTRESM”
- (k) Los “Servicios de Asistencia Técnica y Capacitación”, se refieren a los servicios técnicos de asesoría, consultoría y capacitación, permanentes o puntuales necesarios para una exitosa implementación del subproyecto “**Prestación de Servicios Técnicos, para el Fortalecimiento Organizacional y Empresarial, Mejoramiento de la Productividad de Granos Básicos, Manejo Post-cosecha, Diversificación Agropecuaria y Mejoramiento de las Condiciones del Hogar; con énfasis en la Seguridad Alimentaria y Nutricional**”, por medio de la Asociación de Desarrollo Comunal, Caserío Tres de Mayo, Cantón El Matazano “ADCOTRESM”
- (l) El “Administrador de Cartera” o la persona que el Proyecto designe, se refiere al técnico contratado por el MAG-PRODEMOR Central-Ampliación, para garantizar el manejo y uso adecuado de los recursos provenientes de la Transferencia de Fondos no Reembolsables;
- (m) “Fuerza mayor” se refiere a catástrofes naturales, guerras (ya sea declaradas o no declaradas), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de similar fuerza o naturaleza;
- (n) “El personal”, se referirá a las y los socios activos de la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA así como personas naturales contratadas por ésta para que realicen trabajos directamente relacionados con el subproyecto “**Prestación de Servicios Técnicos, para el Fortalecimiento Organizacional y Empresarial, Mejoramiento de la Productividad de Granos Básicos, Manejo Post-cosecha, Diversificación Agropecuaria y Mejoramiento de las Condiciones del Hogar; con énfasis en la Seguridad Alimentaria y Nutricional**”, por medio de la Asociación de Desarrollo Comunal, Caserío Tres de Mayo, Cantón El Matazano “ADCOTRESM”

Artículo II. Objetivo del Presente Acuerdo

El presente Acuerdo establece los términos y condiciones generales para la transferencia de fondos no reembolsables, destinados a la implementación del subproyecto “**Prestación de Servicios Técnicos, para el Fortalecimiento Organizacional y Empresarial, Mejoramiento de la Productividad de Granos Básicos, Manejo Post-cosecha, Diversificación Agropecuaria y Mejoramiento de las Condiciones del Hogar; con énfasis en la Seguridad Alimentaria y Nutricional**”, por medio de la Asociación de Desarrollo Comunal, Caserío Tres de Mayo, Cantón El Matazano “ADCOTRESM”, aprobado por el Comité de Aprobación de Coinversiones del MAG-PRODEMOR Central-Ampliación, mediante **Certificación de Aprobación de fecha 20 de septiembre de 2017.**

Artículo III. Duración del Acuerdo

1. El período de validez del presente Acuerdo será **doce meses**, contado a partir de la fecha en que se suscribe,
2. En caso de hacerse evidente para cualquiera de las partes durante la realización del subproyecto que es necesario extender la fecha de vencimiento del Acuerdo establecida en el párrafo 1 del presente Artículo y con el fin de conseguir los Objetivos del Proyecto, la Parte en cuestión informará de inmediato a la otra Parte para que de esta forma, entrar en negociaciones que permitan acordar una nueva fecha de terminación. Sobre la base de un acuerdo con respecto a la nueva fecha de terminación, las Partes elaborarán una enmienda para estos efectos, según el Artículo XVI Infra.



SLV-00091895-2017-026-AT-PSRMRN

Artículo IV. Responsabilidades de las Partes

1. Del MAG-PRODEMOR Central-Ampliación

- (a) Transferir al PNUD los recursos financieros destinados a la financiación de los bienes y servicios en concepto de Asistencia Técnica requeridos por el subproyecto, en el monto y forma establecidos por el Comité de Aprobación de Coinversiones del MAG-PRODEMOR Central-Ampliación, mediante **Certificación de Aprobación de fecha 20 de septiembre de 2017**.
- (b) Solicitar al PNUD la transferencia de recursos provenientes del MAG-PRODEMOR Central-Ampliación (00091895), a la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA, en carácter de fondos no reembolsables destinados el subproyecto **“Prestación de Servicios Técnicos, para el Fortalecimiento Organizacional y Empresarial, Mejoramiento de la Productividad de Granos Básicos, Manejo Post-cosecha, Diversificación Agropecuaria y Mejoramiento de las Condiciones del Hogar; con énfasis en la Seguridad Alimentaria y Nutricional”**, por medio de la **Asociación de Desarrollo Comunal, Caserío Tres de Mayo, Cantón El Matazano “ADCOTRESM”**; con base en lo aprobado por el Comité de Aprobación de Coinversiones, por un monto de: **Cuarenta y cinco mil seiscientos veintidós 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$45,622.50)**.
- (c) Monitorear y brindar seguimiento de las actividades relacionadas con la implementación del subproyecto y aplicación de la equidad de género, participación de la juventud rural y la conservación de los recursos naturales como ejes transversales;
- (d) Designar un Administrador de Cartera para la supervisión y control de las inversiones, así como para el fortalecimiento de capacidades financieras, contables y tributarias de las organizaciones.

2. De la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA

- (a) Implementar y ejecutar el subproyecto **“Prestación de Servicios Técnicos, para el Fortalecimiento Organizacional y Empresarial, Mejoramiento de la Productividad de Granos Básicos, Manejo Post-cosecha, Diversificación Agropecuaria y Mejoramiento de las Condiciones del Hogar; con énfasis en la Seguridad Alimentaria y Nutricional”**, por medio de la **Asociación de Desarrollo Comunal, Caserío Tres de Mayo, Cantón El Matazano “ADCOTRESM”**, en apego a los objetivos, resultados y actividades establecidas en el Proyecto;
- (b) Administrar eficiente y eficazmente los fondos transferido por el PNUD en el marco del presente Acuerdo;
- (c) Asignar dentro de la organización personal referente para la coordinación y ejecución de las actividades relacionadas con este Acuerdo; el personal estará bajo el mando directo de la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA.
- (d) Liquidar técnica y financieramente los desembolsos recibidos según los formatos proporcionados por el MAG-PRODEMOR Central-Ampliación, que se anexan, con la documentación de respaldo en original, quedando una copia de soporte para la organización;
- (e) Participar activamente en el desarrollo de las actividades inherentes al proyecto y al fortalecimiento de la organización;
- (f) Propiciar y facilitar espacios de participación en condiciones de equidad de género y la población joven en los diferentes procesos y beneficios que genere la ejecución del proyecto y otras actividades relacionadas;
- (g) Generar, mantener y permitir el acceso a registros al personal del MAG-PRODEMOR Central-Ampliación, del FIDA y las auditorías externas a las que deba someterse el proyecto, en la forma establecida en el artículo IX Infra.
- (h) En sus procedimientos para la contratación de los servicios de asistencia técnica y capacitación necesarios para la implementación del subproyecto, se hará observando los principios de más alta calidad, economía y eficiencia. Además, se garantizará que la presentación se base en una evaluación de cotizaciones, licitaciones o propuestas competitivas.



SLV-00091895-2017-026-AT-PSRMRN

Artículo V. Requisitos de Personal

1. La ORGANIZACION BENEFICIARIA será totalmente responsable por las acciones realizadas por sus socios y socias y de todos los servicios prestados por su personal, sus agentes, sus empleados o sus contratistas (de aquí en adelante denominados "Personal").
2. El MAG-PRODEMOR Central-Ampliación no asume responsabilidad alguna ante reclamos surgidos a partir de actividades llevadas a cabo durante la vigencia del presente Acuerdo o ante cualquier denuncia por fallecimiento, daño físico, discapacidad, daño a la propiedad o cualquier otro peligro que pueda sufrir el personal de la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA a consecuencia de su trabajo concerniente al subproyecto.
3. La ORGANIZACION BENEFICIARIA garantizará que su personal cumpla con los más altos estándares de idoneidad y competitividad en términos técnicos y profesionales, lo cual es necesario para el logro de los Objetivos del Subproyecto. Además, se encargará de verificar que las decisiones sobre empleo relativas al Subproyecto estén exentas de discriminación sobre la base de raza, religión o credo, etnia o nacionalidad, género, discapacidad u otros factores similares. Por otra parte, también garantizará que ningún miembro del personal presente conflicto de interés alguno con respecto a las Actividades del Subproyecto.

Artículo VI. Condiciones y Obligaciones del Personal

1. La ORGANIZACION BENEFICIARIA queda sujeta a las condiciones y obligaciones MAG-PRODEMOR Central-Ampliación; abajo especificadas, garantizando en consecuencia- que el personal que lleva a cabo las actividades relacionadas con el subproyecto, según lo indica el presente Acuerdo, cumpla con lo siguiente:
2. Se abstendrá de caer en conductas que perjudiquen al Ministerio de Agricultura y Ganadería y tampoco se involucrará en ninguna actividad que sea incompatible con las metas y objetivos del Ministerio de Agricultura y Ganadería.
3. Cualquier información que sea considerada confidencial no será utilizada sin la debida autorización del MAG. Cualquiera sea el caso, tal información no será utilizada para lucro personal.

Artículo VII. Suministros, Vehículos y Adquisiciones

1. El MAG-PRODEMOR Central-Ampliación trasladará los recursos a cuenta del PNUD, para la oportuna transferencia de los recursos establecidos en el Artículo VIII numerales 1 y 2 Infra, por el monto de: **Cuarenta y cinco mil seiscientos veintidós 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$45,622.50).**
2. En caso de daño, robo u otro tipo de pérdida de vehículos y de otros bienes que hayan sido puestos a disposición de la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA, ésta entregará al MAG-PRODEMOR Central Ampliación un informe completo incluyendo los respectivos informes policiales, si es el caso- y cualquier otra evidencia que aporte detalles completos de los hechos que condujeron a la pérdida del bien.
3. En sus procedimientos para la adquisición de bienes, servicios u otros materiales necesarios con fondos proporcionados por el MAG/PRODEMOR Central Ampliación -según se indica en el Presupuesto del subproyecto-, la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA garantizará que, al presentar órdenes de compra o al adjudicar contratos, se salvaguardarán los principios de más alta calidad, economía y eficiencia. Además, se garantizará que la presentación de tales órdenes se base en una evaluación de cotizaciones, licitaciones o propuestas competitivas, a menos que haya sido acordado lo contrario por el MAG/PRODEMOR Central Ampliación.

Artículo VIII. Arreglos Financieros y Operacionales

En consideración a las actividades del subproyecto "Prestación de Servicios Técnicos, para el Fortalecimiento Organizacional y Empresarial, Mejoramiento de la Productividad de Granos Básicos, Manejo Post-cosecha, Diversificación Agropecuaria y Mejoramiento de las Condiciones del Hogar; con énfasis en la Seguridad Alimentaria y Nutricional", por medio de la Asociación de Desarrollo Comunal, Caserío Tres de Mayo, Cantón El Matazano



SLV-00091895-2017-026-AT-PSRMRN

“ADCOTRESM”, bajo los términos de este Acuerdo, el MAG a través del PNUD transfiere recursos provenientes del MAG-PRODEMOR CENTRAL (00091895), a la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA, en carácter no reembolsable por un monto total de hasta: **Cuarenta y cinco mil seiscientos veintidós 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$45,622.50)**; provenientes del Convenio de Financiación Nro. E-6-SV. Los recursos financieros arriba mencionados serán transferidos por el PNUD a la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA mediante dos desembolsos, el primero por: **Treinta y seis mil cuatrocientos noventa y ocho 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$36,498.00)**, a más tardar veinte días después de enviada a PNUD la Solicitud de Pago Directo emitida por el Proyecto; y el segundo por: **Nueve mil ciento veinticuatro 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$9,124.50)** a la presentación del informe de avance y a la verificación de que al menos un 80% del desembolso anterior otorgado haya sido liquidado; dichos fondos se ejecutarán durante el período de implementación del subproyecto, los cuales se destinarán para financiar los servicios técnicos requeridos para la implementación del subproyecto “**Prestación de Servicios Técnicos, para el Fortalecimiento Organizacional y Empresarial, Mejoramiento de la Productividad de Granos Básicos, Manejo Post-cosecha, Diversificación Agropecuaria y Mejoramiento de las Condiciones del Hogar; con énfasis en la Seguridad Alimentaria y Nutricional**”, por medio de la **Asociación de Desarrollo Comunal, Caserío Tres de Mayo, Cantón El Matazano “ADCOTRESM”**, correspondiente a los primeros meses de ejecución, de acuerdo a lo aprobado por la Dirección Ejecutiva, según el siguiente detalle:

RUBRO	Monto Total Aprobado (En US \$)
Honorarios	\$ 9,550.00
Capacitación	\$ 3,000.00
Incentivos	\$ 30,900.00
Administración	\$ 2,172.50
TOTAL	\$ 45,622.50

1. Los recursos objeto del presente Acuerdo serán transferidos a la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA en un desembolso, que se hará efectivo veinte días después que el MAG-PRODEMOR Central-Ampliación haya presentado al PNUD la Solicitud de Pago Directo con cargo a las asignaciones presupuestarias del Ejercicio Fiscal Vigente.
2. El desembolso será liquidado por la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA, quien deberá presentar informes de avance técnicos y financieros mensuales y un informe final.
3. La ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA se compromete a utilizar los fondos proporcionados por el MAG-PRODEMOR Central-Ampliación con estricto apego a lo establecido al presente Acuerdo.
4. Además, a la finalización de la ejecución del subproyecto, si existiese algún saldo no utilizado en uno o más rubros previstos en las inversiones, de común acuerdo entre Las Partes, previa enmienda del presente Acuerdo se destinará para que la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA invierta el saldo para mejoras del subproyecto mismo.
5. El PNUD ni el MAG-PRODEMOR Central-Ampliación serán responsables del pago de ningún costo, tarifa, cuota o cualquier otro gasto financiero no considerado inicialmente en el subproyecto, a menos que el MAG-PRODEMOR Central-Ampliación autorice por escrito así hacerlo, previamente a la ocurrencia del gasto por parte de la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA.

Artículo IX. Mantenimiento de Registros

1. La ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA mantendrá registros y documentos precisos y actualizados sobre cada uno de los gastos efectuados con los fondos puestos a disposición por el MAG/PRODEMOR Central Ampliación a través del PNUD, para garantizar que dichos gastos estén en conformidad con las disposiciones del Plan de Trabajo y de los Presupuestos del subproyecto. Por cada desembolso se deberá mantener la adecuada documentación de respaldo, incluyendo copias de facturas, boletas y recibos pertinentes a la transacción.



SLV-00091895-2017-026-AT-PSRMRN

2. A partir del cumplimiento del subproyecto o del Término del Acuerdo, la ORGANIZACION BENEFICIARIA, mantendrá los registros mencionados durante un período de al menos cinco años, a menos que otra cosa haya sido acordada al respecto entre las Partes.
3. Generar y permitir el acceso a la información relacionada con el subproyecto, del personal que actúa en nombre del MAG-PRODEMOR Central-Ampliación - durante la implementación y vigencia del Proyecto, la cual está definida para un período de seis años.

Artículo X. Requisitos de Elaboración de Informes

1. La ORGANIZACION BENEFICIARIA proporcionará al MAG-PRODEMOR Central-Ampliación y a la autoridad de coordinación del gobierno informes periódicos sobre los avances, las actividades, los logros y los resultados del subproyecto, según lo acordado.
2. La ORGANIZACION BENEFICIARIA preparará y presentará a satisfacción del MAG-PRODEMOR Central-Ampliación los informes técnicos y financieros en forma mensual y al finalizar las acciones, el MAG-PRODEMOR Central-Ampliación pondrá a disposición del PNUD, cuando lo requiera, toda la información relacionada con la ejecución del presente acuerdo, incluyendo los informes técnicos y financieros preparados por la organización.
3. El informe financiero contiene información que sirve para la elaboración de un examen financiero periódico y su presentación oportuna es un prerrequisito para la continuación del financiamiento del subproyecto;
4. Dentro de dos meses a partir del cumplimiento del Proyecto o de la terminación del presente Acuerdo, la ORGANIZACION BENEFICIARIA enviará un informe final sobre las actividades del Proyecto, incluyendo un informe financiero final sobre el uso dado a los fondos del Proyecto PRODEMOR CENTRAL Ampliación y un inventario de suministros y equipos.

Artículo XI. Requisitos de Auditoría

1. El Subproyecto “Prestación de Servicios Técnicos, para el Fortalecimiento Organizacional y Empresarial, Mejoramiento de la Productividad de Granos Básicos, Manejo Post-cosecha, Diversificación Agropecuaria y Mejoramiento de las Condiciones del Hogar; con énfasis en la Seguridad Alimentaria y Nutricional”, por medio de la Asociación de Desarrollo Comunal, Caserío Tres de Mayo, Cantón El Matazano “ADCOTRESM”, podrá ser auditado al menos una vez durante su ciclo de vida por el MAG-PRODEMOR Central-Ampliación, y/o El MAG.
2. Como parte del proceso de auditoría al MAG-PRODEMOR Central-Ampliación, el subproyecto “Prestación de Servicios Técnicos, para el Fortalecimiento Organizacional y Empresarial, Mejoramiento de la Productividad de Granos Básicos, Manejo Post-cosecha, Diversificación Agropecuaria y Mejoramiento de las Condiciones del Hogar; con énfasis en la Seguridad Alimentaria y Nutricional”, por medio de la Asociación de Desarrollo Comunal, Caserío Tres de Mayo, Cantón El Matazano “ADCOTRESM”, puede ser auditado anualmente, lo que se verá reflejado en el plan de auditoría anual preparado por la Sede del PNUD (División de Auditoría y Examen del Desempeño) tras consultar con las Partes involucradas en el subproyecto. La auditoría será llevada a cabo por una compañía auditora idónea establecida de común acuerdo con MAG-PRODEMOR Central-Ampliación, quienes entregarán un informe de auditoría y certificarán el estado financiero.
3. Sin perjuicio de lo anterior, el PNUD tendrá el derecho -a su propio costo- de auditar o examinar los libros y registros relacionados con el subproyecto en referencia en cuanto pueda requerirlos y tener acceso a los libros y registros de la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA, según sea necesario.

Artículo XII. Responsabilidad en caso de Reclamaciones

1. La ORGANIZACION BENEFICIARIA eximirá de responsabilidad y defenderá a su propio costo al PNUD y al MAG-PRODEMOR Central-Ampliación, a sus funcionarios y a personas que le presten servicios de y contra toda acción judicial, reclamación, exigencia y responsabilidad de cualquier naturaleza y tipo, incluyendo costos y gastos ocasionados por actos de omisión de la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA, de sus empleados o de personas contratadas para gestionar el presente Acuerdo y subproyecto.
2. La ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA será responsable y deberá enfrentar todas las reclamaciones que le presenten su personal, sus empleados, sus agentes y sus subcontratistas.



SLV-00091895-2017-026-AT-PSRMRN

Artículo XIII. Suspensión y Terminación Anticipada

1. Las Partes abajo firmantes reconocen la enorme importancia del cumplimiento y del logro exitoso de los propósitos de la implementación del subproyecto. También aceptan la posibilidad de que el MAG-PRODEMOR Central-Ampliación ponga fin al subproyecto o modifique los arreglos para la gestión del mismo, en caso de que las circunstancias imperantes pongan en peligro su cumplimiento exitoso o el logro de sus objetivos. Las disposiciones del presente Artículo se aplicarán a cualquier situación de tal naturaleza.
2. El MAG-PRODEMOR Central-Ampliación consultará con la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA en caso de que se presenten circunstancias que, según la opinión del primero, interfieran o amenacen con interferir en el exitoso cumplimiento del subproyecto o en la consecución de sus propósitos. A su vez, la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA informará oportunamente al MAG-PRODEMOR CENTRAL sobre cualquier circunstancia que pudiera llamar su atención al respecto. Las Partes cooperarán en la rectificación o eliminación de las circunstancias en cuestión y realizarán todos los esfuerzos razonables con ese objeto, incluyendo medidas correctivas oportunas por parte de la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA cuando tales circunstancias les sean atribuibles o se encuentren bajo su responsabilidad o control. Las Partes también cooperarán en evaluar las consecuencias de una posible terminación del subproyecto sobre los beneficiarios del mismo.
3. En cualquier momento, el MAG-PRODEMOR Central-Ampliación tendrá la facultad -luego de presentadas las circunstancias en cuestión y de efectuadas las consultas respectivas- de suspender el subproyecto por medio de notificación escrita enviada a la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA, sin perjuicio de la iniciación o continuación de cualquiera de las medidas previstas en el párrafo 2 anterior del presente Artículo. El MAG-PRODEMOR Central-Ampliación puede indicar a la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA, las condiciones bajo las cuales está preparado para autorizar la reanudación de la gestión del subproyecto.
4. Si la causa de la suspensión no es rectificada o eliminada dentro de los 14 días siguientes a la notificación de suspensión a la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA por parte del MAG-PRODEMOR Central-Ampliación, este último puede (por medio de notificación escrita presentada en cualquier momento durante la continuación de tal causa): (a) terminar el subproyecto, o (b) caducar la gestión del subproyecto por parte de la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA. La fecha válida de terminación, según las disposiciones del presente párrafo, será especificada por medio de notificación escrita por parte del MAG-PRODEMOR Central-Ampliación, con copia al PNUD.
5. A partir de lo indicado en el párrafo 4 (b) anterior del presente Artículo, la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA, puede poner término a este Acuerdo en aquellos casos donde no estén dadas las condiciones que le permitan cumplir satisfactoriamente con las responsabilidades aquí consideradas, entregando al MAG-PRODEMOR Central-Ampliación una notificación escrita de su intención de poner término al mismo al menos 30 días antes de la fecha válida de terminación, si el subproyecto tiene una duración de hasta doce meses, y 60 días antes, si el Proyecto tiene una duración de doce meses o más.
6. La ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA, puede poner término al presente Acuerdo sólo bajo condiciones como las señaladas en el punto 5 anterior del presente Artículo, luego de que se hayan efectuado las consultas respectivas entre la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA, y el MAG-PRODEMOR Central-Ampliación, con miras a eliminar el impedimento, otorgando la debida importancia a las propuestas hechas por el MAG-PRODEMOR Central-Ampliación a este respecto.
7. Al momento de recibir el aviso de terminación por cualquiera de las Partes según lo estipulado en el presente Artículo, éstas tomarán las medidas necesarias para concluir las actividades regidas por este Acuerdo -de manera oportuna y ordenada- con el fin de minimizar pérdidas y gastos adicionales. La ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA no adquirirá compromisos futuros y devolverá al PNUD en un plazo máximo de 30 días- todos los fondos no gastados, y otros bienes adquiridos con los fondos transferidos por el PNUD, a menos que se hayan aceptado condiciones distintas por escrito.
8. En caso de producirse cualquier terminación por cualquiera de las Partes bajo las condiciones del presente Artículo los recursos no utilizados, se reintegrarán al PNUD quien los aplicará a la cuenta del MAG-PRODEMOR Central-Ampliación 00091895, quien a su vez hará la devolución al MAG.

Artículo XIV. Fuerza Mayor

1. En caso de presentarse cualquier acontecimiento que constituya un hecho de fuerza mayor, como se la define en el Artículo I, literal (m) anterior, la Parte afectada por dicha circunstancia informará oportuna, detalladamente y por escrito a la otra Parte de tal situación, si por dicho motivo ésta haya sido declarada incapacitada -total o parcialmente- de cumplir con sus obligaciones o



SLV-00091895-2017-026-AT-PSRMRN

responsabilidades según lo estipulado en el presente Acuerdo. Las Partes analizarán las mejores soluciones para enfrentar la situación, las que pueden incluir la suspensión del presente Acuerdo por Las Partes -según lo estipulado en el Artículo XIII, párrafo 3 anterior- o la terminación del mismo, para lo cual la Parte afectada entregará a la otra una notificación escrita con respecto a dicha terminación con al menos siete días de anticipación.

2. En caso de que el presente Acuerdo sea terminado por causas que constituyen *fuera mayor*, se aplicarán las disposiciones del Artículo XIII, párrafo 8.

Artículo XV. Arbitraje

Las Partes intentarán resolver de manera amigable, por medio de negociaciones directas, cualquier disputa, controversia o reclamación que resulte de o tenga relación con el presente Acuerdo, incluyendo incumplimiento o terminación del mismo. Si las mencionadas negociaciones resultan infructuosas, el asunto deberá ser remitido a arbitraje según lo estipula el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional. El fallo arbitral entregado a partir del arbitraje indicado obligará a las Partes en lo que respecta a la decisión final para tales disputas, controversias o reclamaciones.

Artículo XVI. Enmiendas

El presente Acuerdo o su Anexo puede ser modificado o enmendado sólo por medio de acuerdo escrito entre las Partes.

Artículo XVII. Condición Especial **Requisitos para el buen uso de los fondos asignados**

1. El MAG-PRODEMOR Central-Ampliación asignará un Administrador de Cartera para garantizar el manejo y uso adecuado de los recursos provenientes de la Transferencia de fondos no reembolsables objeto de este Acuerdo, así como para fortalecer las capacidades financieras, contables y tributarias de las organizaciones.
2. El Administrador de Cartera deberá rendir fianza por el manejo de los fondos transferidos por el PNUD a la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA de acuerdo a las obligaciones contractuales contraídas.
3. El Administrador de Cartera y el Tesorero/a, acompañan al Representante Legal (Presidente/a) de la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA para abrir cuenta corriente mancomunada a nombre de la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA.
4. El Administrador de Cartera coordinará con la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA el establecimiento de los mecanismos administrativos y financieros para que la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA asuma la responsabilidad en la toma de decisiones para las adquisiciones y/o contrataciones necesarias para la implementación del proyecto.
5. El Administrador de Cartera asegurará que la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA maneje, registre, documente y respalde las erogaciones realizadas con los fondos transferidos por el PNUD con la finalidad de garantizar el uso transparente y razonable de los recursos financieros transferidos.
6. El Administrador de Cartera ejercerá el control y supervisión de los recursos financieros para las adquisiciones y/o contrataciones necesarias para la implementación del Proyecto; administrados por la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA, a través de la apertura en una institución bancaria del sistema financiero de una cuenta corriente mancomunada y restringida con tres firmas; el Representante Legal, (Presidente/a), Tesorero/a y el Administrador de Cartera, de las cuales la de este último es de carácter indispensable.
7. En ausencia del Representante Legal (Presidente/a) de la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA, los cheques serán firmados por el Tesorero/a; mancomunadamente con la firma del Administrador de Cartera, quien verificará la justificación de la inhabilitación del Representante Legal (Presidente/a).
8. La ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA proporcionará al MAG-PRODEMOR Central-Ampliación fotocopia del contrato de apertura de la cuenta corriente y delegación de firmas.



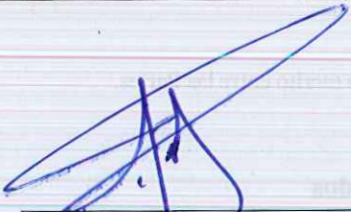
SLV-00091895-2017-026-AT-PSRMRN

9. La ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA llevará un Libro de Banco para registrar los ingresos y egresos; archivando adecuadamente las remesas por los fondos recibidos y todos los soportes de gastos originados por el pago de los servicios de asistencia y capacitación, necesarias para la implementación del subproyecto.
10. El Administrador de Cartera y la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA, verificarán mensualmente el saldo del Libro de Banco con el saldo registrado en la chequera.
11. El Administrador de Cartera y la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA, elaborarán mensualmente la conciliación bancaria
12. El Administrador de Cartera y la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA, se comprometen a que toda la correspondencia relacionada con la contratación de los servicios de asistencia y capacitación necesarias para la implementación del subproyecto "Prestación de Servicios Técnicos, para el Fortalecimiento Organizacional y Empresarial, Mejoramiento de la Productividad de Granos Básicos, Manejo Post-cosecha, Diversificación Agropecuaria y Mejoramiento de las Condiciones del Hogar; con énfasis en la Seguridad Alimentaria y Nutricional", por medio de Asociación de Desarrollo Comunal, Caserío Tres de Mayo, Cantón El Matazano "ADCOTRESM", deberá archivarse adecuadamente; dicho archivo estará a disposición del MAG-PRODEMOR Central-Ampliación, FIDA, auditorías y el PNUD.

EN FE DE LO CUAL, los abajo firmantes debidamente autorizados para ello han firmado en representación de las Partes el presente Acuerdo en dos originales en el lugar y en la fecha abajo mencionados.

En representación del MAG-PRODEMOR Central-Ampliación:

En representación de la: "ADCOTRESM"

Firma: 
 Nombre: **José Adalberto Hernández Alvarenga**
 Título: Director Ejecutivo ad-honorem
 Lugar: Santa Tecla
 Fecha: 21 SEP 2017



Firma: 
 Nombre: **Pablo Reyes Tejada**
 Título: Representante Legal
 Lugar: Santa Tecla
 Fecha: _____



Líneas presupuestarias según detalle siguiente:
Primer Desembolso

LINEA	VALOR	FUENTE DE FONDOS	DEPARTAMENTO	ACTIVIDAD	AGENCIA IMPLEMENTADORA	DONANTE
72615	US\$ 16,044.00	30051 (FIDA)	50208	1	00873	01046
	US\$ 20,454.00			2		

Segundo Desembolso

LINEA	VALOR	FUENTE DE FONDOS	DEPARTAMENTO	ACTIVIDAD	AGENCIA IMPLEMENTADORA	DONANTE
72615	US\$ 4,011.00	30051 (FIDA)	50208	1	00873	01046
	US\$ 5,113.50			2		



Anexo A

TERMINOS DE REFERENCIA

I. NOMBRE DEL SUBPROYECTO:

PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS, PARA EL FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y EMPRESARIAL, MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE GRANOS BÁSICOS, MANEJO POST-COSECHA, DIVERSIFICACIÓN AGROPECUARIA Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL HOGAR; CON ÉNFASIS EN LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.

II. ORGANIZACIÓN EJECUTORA

Asociación de Desarrollo Comunal Caserío Tres de Mayo, organización ejecutora del subproyecto indicado en el Apartado I de estos Términos de Referencia, se encuentra ubicada en **Municipio de Comasagua, Departamento de La Libertad**; Asociación que fue constituida y legalizada a través de la Alcaldía Municipal, la cual le otorga su personería jurídica. La estructura orgánica de la Asociación se encuentra conformada por la Junta Directiva y Asamblea General.

Dentro de los procesos de desarrollo se caracteriza por ser una organización dinámica y emprendedora que busca el mejoramiento socioeconómico de sus socios, a través de fortalecer su organización en los aspectos sociales y empresariales; por medio del desarrollo tecnológico de la producción de granos básicos y la diversificación productiva, la participación activa y la recuperación y conservación de los recursos naturales, con énfasis en el suelo y el agua.

III. OBJETIVOS

- 3.1 Promover el desarrollo de capacidades y habilidades de gestión de los asociados; así como fortalecer la estructura organizativa de la asociación; por medio de la ejecución del Programa de Fortalecimiento Organizacional y Empresarial (PROFOR).
- 3.2 Incrementar la productividad de granos básicos, manejo post-cosecha, diversificación agropecuaria y mejoramiento de las condiciones del hogar; con énfasis en la seguridad alimentaria y nutricional; a través de la transferencia de tecnología en las Escuelas de Campo (ECA,s) a establecer.

IV. JUSTIFICACION

La Estrategia central del MAG-PRODEMOR Central Ampliación promueve que las organizaciones rurales usuarias y sus miembros sean protagonistas directos de su propio desarrollo, asegurando su participación activa en la identificación de sus necesidades, en su gestión y ejecución para asegurar la sostenibilidad de las acciones impulsadas por el subproyecto y los resultados alcanzados, generando capacidad local para la transferencia de la responsabilidad en la gestión para la prestación de los servicios a miembros que representan.

La Organización como parte del ámbito de intervención del Proyecto será fortalecida en procesos participativos de planificación al elaborar el Taller de Identificación de Oportunidades y el Plan de Desarrollo Integral; en forma conjunta con el equipo técnico a contratar y del personal del MAG-PRODEMOR Central Ampliación.



Las actividades desarrolladas por la Organización desde su constitución a la fecha han sido de gestión y ejecución de proyectos sociales y productivos y/o acciones de apoyo a iniciativas productivas y empresariales. Estas experiencias son elementos y condiciones favorables a la organización que demuestran potencial para la

V. DESCRIPCIÓN

El subproyecto consiste en la prestación de servicios técnicos, para el fortalecimiento organizacional y empresarial, mejoramiento y desarrollo de sistemas de producción de granos básicos, manejo post-cosecha, y diversificación agropecuaria sustentable; complementado con el mejoramiento de las condiciones del hogar; con énfasis en la seguridad alimentaria y nutricional.

El subproyecto considera la entrega de incentivos para el desarrollo de Escuelas de Campo, implementación de tecnologías y prácticas que mejoren la producción y manejo de los recursos naturales; y desarrollo de Talleres Hogareños; para ello utilizará como medio los Talleres de Identificación de Oportunidades, Familias Demostradoras y Planes de Finca Hogar.

El subproyecto de prestación de servicios será ejecutado bajo la responsabilidad y la participación directa de la **Asociación de Desarrollo Comunal Caserío Tres de Mayo**, en el marco de intervención del Proyecto MAG-PRODEMOR Central Ampliación.

5.1. **Estrategia para el Desarrollo Productivo-Administrativo:** La estrategia de intervención del MAG-PRODEMOR Central Ampliación para lograr los resultados del proyecto de prestación de servicios contiene los elementos siguientes:

i) El Proyecto MAG-PRODEMOR Central Ampliación como parte del proceso de atención de las organizaciones usuarias contempla en el Plan de Trabajo 2016, iniciar la prestación de servicios a la Organización para mejorar las capacidades de ingresos a las familias que se dedican a actividades relacionadas con los granos básicos.

ii) La organización asume el compromiso de la administración de los recursos transferidos por el Proyecto MAG-PRODEMOR Central Ampliación, que involucra el funcionamiento efectivo de su estructura organizativa, la ejecución de jornadas de divulgación de los servicios que brinda como organización, promover el intercambio de experiencias, con base a actividades técnicas y administrativas programadas, la implementación del sistema de registro y control administrativo, financiero - contable y organizacional y ejecutar reuniones mensuales para socializar los avances de los procesos técnicos y administrativos y realizar gestiones para el establecimiento de convenios/alianzas estratégicas con entidades públicas y/o privadas que garanticen la sostenibilidad de los servicios que brinda como organización en la zona.

iii) La Organización promoverá la participación de hombres, mujeres y jóvenes en la toma de decisiones, al trabajo productivo y de comercialización y acceso a los servicios que ofrece.

iv) Las acciones planteadas en el proyecto de servicios técnicos, contarán con el acompañamiento y asesoría del Proyecto MAG-PRODEMOR Central Ampliación, a fin de optimizar sus capacidades, habilidades, resultados y el trabajo en equipo.

v) Las actividades generadoras de ingresos en la zona de influencia de la Organización están relacionadas con las actividades del rubro de granos básicos, y se les dará apoyo en el manejo de nuevas variedades que mejoren los rendimientos de los cultivos en procura de mejores rendimientos de producción y económicos.

5.2. **Personal idóneo para la ejecución del subproyecto:** la organización ejecutora contratará al personal idóneo necesario para la ejecución del mismo de acuerdo a los siguientes criterios:



<i>Técnico en Fortalecimiento Organizacional y Empresarial</i>		
<i>Descripción</i>	<i>Tiempo de contratación</i>	<i>Criterios</i>
Profesional graduado en el economía, finanzas, agronomía, social (desarrollo humano); con experiencia en trabajo comunitario	6 meses	- Experiencia general de al menos 3 años en su profesión. - Experiencia mínima de 1 año en la facilitación de procesos de formación de capital humano con población rural y conocimientos sólidos en el manejo de herramientas participativas.

<i>Técnico en Producción Sustentable</i>		
<i>Descripción</i>	<i>Tiempo de contratación</i>	<i>Criterios</i>
Profesional graduado como Técnico Agrícola, Agrónomo o Ing. Agrónomo, con conocimientos en el manejo y producción de granos básicos y diversificación productiva	10 meses (Medio Tiempo)	- Experiencia general de al menos 3 años en su profesión. - Experiencia mínima de 1 años en la facilitación de talleres participativos con enfoque de género para la identificación de oportunidades; preparación de Planes de Finca y el Hogar, Planificación y Desarrollo de metodologías grupales como Escuelas de Campo, establecimiento de parcelas demostrativas y manejo de módulos familiares de producción agropecuaria.

VI. RESULTADOS Y PRODUCTOS ESPERADOS:

6.1. *Resultado 1*

La Organización ha fortalecido la capacidad de gestión y se ha incrementado la participación real y protagónica de sus asociados, principalmente mujeres y jóvenes.

El resultado esperado, se establece considerando que se han alcanzado los siguientes Productos:

- Un Plan de Desarrollo Integral del cual será el facilitado por el Técnico en Fortalecimiento Organizacional y Empresarial, con la participación en la elaboración e implementación de forma conjunta con los miembros/as de la Organización y su personal técnico, en coordinación con el equipo técnico de la Región Norte del MAG-PRODEMOR CENTRAL – Ampliación
- Los cuerpos directivos de la Organización desarrollan capacidades y habilidades al participar en los procesos de formación en aspectos organizativos y administrativos.
- La Organización cuenta e implementa el reglamento interno.
- La Organización elabora y aplica su manual de funciones.
- La Organización cuenta con un Enlace Gerencial capacitado en el cumplimiento de sus funciones, apoyando el desarrollo de actividades gerenciales en la Organización.
- Establecimiento de Infraestructura Social: 12 letrinas, 4 aljibes, as estufas mejoradas y 10 kit higiénicos)
- Al cabo de un año de atención la organización mejora su nivel de desarrollo, al realizar la caracterización al final del periodo indicado y compararla con la categorización inicial.
- Cierre técnico y financiero del periodo trabajado del Componente.

6.2. *Resultado 2:*

La Organización recibe asistencia técnica y transferencia de tecnología para incrementar la producción y productividad de los granos básicos y manejo de los recursos naturales.

El resultado esperado, se establece considerando que se han alcanzado los siguientes Productos:

- Atención a 100 Personas Beneficiarias.
- Un taller de Identificación de Oportunidades (TIO)
- 100 personas capacitadas en los rubros desarrollados en producción Sustentable.
- Implementación de 20 huertos caseros. (hortalizas, hierbas aromáticas, etc.)
- 30 familias con árboles frutales.



- 20 módulos de aves mejoradas o tilapia implementadas.
- 10 familias elaborando insumos y abonos orgánicos.
- 10 familias implementando Biotecnología en parcelas de granos básicos.
- 40 familias implementando prácticas y obras de manejo de post-cosecha.
- Promover la adopción de nuevas tecnologías amigables al medio ambiente con 20 personas.
- Implementación de prácticas agronómicas de aumento de fertilidad (campañas de no quema, manejo de rastrojos, cultivos de cobertura, barreras vivas, terrazas individuales y agroforestería) con 20 personas
- 1 campaña de recolección y disposición adecuada de envases plásticos de agroquímicos en 2 escuelas de campo.
- Implementar obras de conservación de suelo y agua (Control de escorrentía) en 50 manzanas.
- Desarrollo de 4 Escuelas de Campo con 4 familias demostradoras.
- Cierre técnico y financiero del periodo de ejecución del proyecto.

VII. PERÍODO DE EJECUCIÓN

De 01 de noviembre del 2017 al 31 de octubre de 2018

VIII. ADMINISTRACIÓN

Los fondos serán asignados a la Organización bajo la responsabilidad de la Junta Directiva de la Organización y administrados conforme a lineamientos y procedimientos de gestión y liquidación establecidos por el PNUD y MAG-PRODEMOR Central Ampliación, debiendo ser utilizados exclusivamente para el financiamiento de lo estipulado en el Acuerdo suscrito entre el PNUD, MAG-PRODEMOR Central Ampliación y la Organización.

Para el manejo de los fondos se realizará apertura de una cuenta bancaria corriente mancomunada entre la Organización y MAG-PRODEMOR Central Ampliación (presidente/a y/o Tesorero/a de la Organización y Responsable Designado por el MAG-PRODEMOR Central Ampliación). La firma del Responsable Designado por el Proyecto tendrá firma clase "A" será indispensable para cualquier transacción bancaria.

La emisión de cheques para el pago de honorarios o compras, deberá contar con la firma de: Presidente/a y/o Tesorero/a de la Junta Directiva de **Asociación de Desarrollo Comunal Caserío Tres de Mayo**, y Responsable Designado por el MAG-PRODEMOR Central Ampliación.

Los gastos realizados deberán estar respaldados con la documentación justificativa correspondiente. Para efectos de liquidación, la Organización presentará al MAG-PRODEMOR Central Ampliación original y copia de la documentación requerida.

La selección y contratación del personal técnico, deberá realizarse de acuerdo a procedimientos y términos de referencia avalados por el MAG-PRODEMOR Central Ampliación. Para la contratación del personal técnico, este deberá garantizar su medio de transporte y equipo de computación para realizar su trabajo.

Previa la contratación del personal la Organización deberá contar con el aval técnico por escrito del MAG-PRODEMOR Central Ampliación

IX. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP), a través de la Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación (UPSyE), Gerencia Administrativa y los Componentes de Producción Sustentable, Rehabilitación y Manejo de los Recursos Naturales y Desarrollo de Capital Humano y Social, proporcionarán los lineamientos específicos y formularios para la ejecución y seguimiento de las actividades del subproyecto de prestación de servicios.



La Organización para la ejecución del subproyecto de prestación de servicios, deberá establecer como normativa al interno de su estructura organizativa, la función de seguimiento y evaluación con participación de representantes usuarios/as atendidas.

La Junta Directiva de la Organización y el Técnico en Fortalecimiento Organizacional y Empresarial y el Técnico en Producción Sustentable, se reunirán cada mes para socializar el avance técnico y financiero de las actividades del proyecto de servicios técnicos y retroalimentar las acciones que lo demanden. El Coordinador Regional asignado por el MAG-PRODEMOR Central Ampliación, acompañará y asesorará este proceso. La Junta directiva, deberá nombrar a una persona como secretario/a para elaborar un resumen de los acuerdos alcanzados.

La Organización deberá establecer un archivo que contenga toda la documentación e informes generados, así como los registros que demanda el proceso de ejecución del proyecto de prestación de servicios.

Los informes técnicos y financieros serán presentados mensualmente por la Junta Directiva de la Organización, impresos y en medio electrónico, en programas (Word y/o Excel), a través del personal técnico contratado por la organización ejecutora al MAG-PRODEMOR Central Ampliación el 25 de cada mes. Los informes técnicos deberán contener una descripción breve de las actividades realizadas según los resultados esperados plasmados en el Acuerdo y Plan de Trabajo de la Organización. (La UPSyE del MAG-PRODEMOR Central Ampliación facilitará lineamiento específico). Los informes financieros deberán documentar los gastos incurridos durante la provisión de los servicios cubiertos. La Gerencia Administrativa del MAG-PRODEMOR Central Ampliación, facilitará lineamiento específico.

La Junta Directiva debe garantizar la revisión previa y emisión de aval de los informes antes de ser remitidos al MAG-PRODEMOR Central Ampliación. Esta acción no debe obviar una revisión conjunta con los Responsables Técnicos de la Organización asignados por el MAG-PRODEMOR Central Ampliación, que también incluirá su visto bueno.

Las acciones para el seguimiento y evaluación, se implementarán de acuerdo al cronograma de actividades técnicas y financieras establecidas en el Plan de Trabajo de la Organización.

La Organización como parte del proceso de ejecución del Plan de Trabajo, deberá realizar al menos dos ejercicios prácticos de evaluación del personal técnico, a mediados y al final del período de prestación de servicios, otra(s) más en caso que la Organización lo considere oportuno. Estas actividades deberán realizarse con la participación directa de los socios/as y sus familias que han sido usuarios/as de los servicios con el apoyo del personal técnico contratado.

El MAG-PRODEMOR Central Ampliación, por medio del Coordinador Regional con el apoyo de los Coordinadores de los Componentes y personal técnico de la Organización, acompañarán el proceso de forma permanente en la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación; incluyendo entre otros aspectos: verificación de la efectiva participación de las personas usuarias de los servicios y verificación de las actividades programadas y de la inversión.

X. IMPACTO ESPERADO

- 10.1 Capacidad administrativa y técnica instalada para la prestación de servicios
- 10.2 Participación efectiva de las personas usuarias y sus familias
- 10.3 Incremento de la producción y productividad de los granos básicos

ANEXOS

- 1. **DOCUMENTACION DE SOPORTE**
 - i. Acta de Constitución y Estatutos



- ii. Publicación de Estatutos en Diario Oficial
- iii. Certificación de Personería Jurídica, Junta Directiva y Junta de Vigilancia, otorgada por la institución responsable, según el tipo de organización ejecutora.
- iv. Carta de solicitud del proyecto de prestación de servicios al MAG-PRODEMOR Central Ampliación, por parte de la Organización suscrita por el presidente de la Junta Directiva.
- v. Información de recursos e infraestructura productiva

2. PROPUESTA PARA LA EJECUCION DEL SUBPROYECTO

3. PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Total, de fondos bajo este Acuerdo: US\$45,622.50 (Cuarenta y cinco mil seiscientos veinte y dos 50/100 dólares de los Estados Unidos de América)

PRESUPUESTO DEL PROYECTO (en Dólares de los EE.UU.)

	RUBRO/ CATEGORIA	TOTAL, DE LA INVERSION US\$	OBSERVACION
1	Honorarios	\$ 9,550.00	
2	Capacitación	\$ 3,000.00	
3	Incentivos	\$ 30,900.00	
5	Sub-Total	\$ 43,450.00	
6	Gastos Administrativos (5%)	\$ 2,172.50	
	TOTAL	\$ 45,622.50	

CERTIFICACION DE APROBACION
EL INFRASCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO DE DESARROLLO Y MODERNIZACION RURAL PARA LAS REGIONES CENTRAL Y PARACENTRAL (MAG-PRODEMOR CENTRAL AMPLIACIÓN)

CONSIDERANDO:

1. Que la Asociación de Desarrollo Comunal, Caserío Tres de Mayo, Cantón El Matazano "ADCOTRESM", ubicada en el Municipio de Comasagua, Departamento de La Libertad, a través de su Representante Legal, ha presentado a esta Dirección Ejecutiva ad honorem, solicitud de fecha 15 de agosto de 2017, para la transferencia de fondos no reembolsables para la ejecución del subproyecto "Prestación de Servicios Técnicos, para el Fortalecimiento Organizacional y Empresarial, Mejoramiento de la Productividad de Granos Básicos, Manejo Post-cosecha, Diversificación Agropecuaria y Mejoramiento de las Condiciones del Hogar; con Énfasis en la Seguridad Alimentaria y Nutricional".
2. Que el Equipo Técnico de la Región Sur; representado por los Especialistas en Producción Sustentable, Rehabilitación y Manejo de los Recursos Naturales y en Desarrollo del Capital Humano y Social, luego de analizar la solicitud presentada por Asociación de Desarrollo Comunal, Caserío Tres de Mayo, Cantón El Matazano "ADCOTRESM", recomienda a la Coordinación de la Región Sur que se apruebe lo solicitado por la Asociación.
3. Que la Coordinación de la Región Sur, con apoyo de la Gerencia Administrativa-Financiera, han analizado la solicitud presentada por Asociación de Desarrollo Comunal, Caserío Tres de Mayo, Cantón El Matazano "ADCOTRESM", y la recomendación del Equipo Técnico de la Región Sur; por lo que otorgan su Visto Bueno Técnico y Financiero para que gestione la elaboración de la Carta Acuerdo, entre los representante de la Asociación y el MAG-PRODEMOR CENTRAL AMPLIACIÓN.
4. Que la Coordinación de la Región Sur, a través de memorando a la Dirección Ejecutiva ad-honorem del Proyecto, de fecha 14 de septiembre de 2017, solicita aval para gestionar la Carta Acuerdo mencionada en estos considerandos.
5. Que la Dirección Ejecutiva ad-honorem del Proyecto, luego del análisis correspondiente, ha considerado pertinente la aprobación de la solicitud de Asociación de Desarrollo Comunal, Caserío Tres de Mayo, Cantón El Matazano "ADCOTRESM", ubicada en el Municipio de Comasagua, Departamento de La Libertad.

AUTORIZA:

1. Que se transfieran los fondos requeridos solicitados hasta por un monto de Cuarenta y cinco mil seiscientos veintidós 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$45,622.50), para la implementación del subproyecto antes mencionado por un plazo de doce meses.
2. Que se gestione la elaboración de la Carta Acuerdo para la transferencia de fondos no reembolsables para la ejecución del subproyecto "Prestación de Servicios Técnicos, para el Fortalecimiento Organizacional y Empresarial, Mejoramiento de la Productividad de Granos Básicos, Manejo Post-cosecha, Diversificación Agropecuaria y Mejoramiento de las Condiciones del Hogar; con Énfasis en la Seguridad Alimentaria y Nutricional".

Santa Tecla, 20 de septiembre de 2017.


Ing. José Adalberto Hernández.
Director Ejecutivo ad-honorem
MAG-PRODEMOR CENTRAL – Ampliación





MEMORANDO

PARA: Ing. José Adalberto Hernández
Director Ejecutivo Ad-honorem
MAG-PRODEMOR CENTRAL AMPLIACION

DE: Ing. Debora Aguilar Contreras. *Maguilar*
Coordinadora Adhonoren Producción Sustentable, Rehabilitación y Manejo
de los Recursos Naturales.

ASUNTO: Solicitud de Trámite de Carta Acuerdo de La Asociación de Desarrollo
Comunal Caserío Tres de Mayo.

FECHA: 14 de septiembre de 2017.

Por este medio le solicito gestionar la Carta Acuerdo de Asociación de Desarrollo Comunal Caserío Tres de Mayo, ubicada en el Municipio de La Libertad, Departamento de La Libertad, para lo cual anexo:

- 1) Nota de solicitud de Asociación de Desarrollo Comunal Caserío Tres de Mayo.
- 2) Solicitud para la Administración de fondos para la Prestación de Servicios Técnicos, para el Fortalecimiento Organizacional y Empresarial, Mejoramiento de la Productividad de Granos Básicos, Manejo Post-Cosecha, Diversificación Agropecuaria y Mejoramiento de las Condiciones del Hogar; con énfasis en La Seguridad Alimentaria y Nutricional.
- 3) Inversión Financiera (por rubro por año, por Componente, por partida y por mes).
- 4) Planificación mensual de Incentivos para la producción y el hogar.

Dichos documentos han sido revisados por mi persona de forma conjunta con el Gerente Administrativo del Proyecto y la Especialista en Producción Sustentable, Rehabilitación y Manejo de los Recursos Naturales de la Región Sur, por lo que se considera pertinente la aprobación y la ampliación de la inversión, así como el tiempo de ejecución.

Santa Tecla, 15 de agosto de 2017.

Ing. José Adalberto Hernández
Director Ejecutivo Ad-honorem
PRODEMOR CENTRAL AMPLIACION.
PRESENTE:

Estimado Ingeniero Hernández:

Nosotros los que formamos la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío Tres de Mayo, deseamos expresarle nuestro deseo de recibir los servicios que su proyecto nos brinda, a la vez le solicitamos fondos para financiar los servicios de 1 técnico agrícola para nuestras actividades productivas, 1 enlace gerencial que nos ayude en la administración de los recursos y en la elaboración de informes administrativo financiero, y 1 Técnico en Fortalecimiento Organizacional y empresarial que nos permita mejorar nuestra capacidad gerencial.

Adicionalmente, solicitamos también recursos para consolidar los procesos productivos de las familias, y así mejorar sus conocimientos y prácticas agropecuarios en el área de Seguridad Alimentaria Nutricional.

En virtud de lo antes expuesto, solicitamos se nos asigne un fondo no rembolsable que contribuirá al fortalecimiento de nuestra organización y familias.

No dudando de su valioso apoyo, nos suscribimos de Usted, atento y seguro servidor.



Pablo Reyes Tejada
Presidente y Representante legal de
Asociación de Desarrollo Comunal Caserío Tres de Mayo





Ministerio de Agricultura y Ganadería
Dirección General de Desarrollo Rural
Proyecto de Desarrollo y Modernización Rural para las Regiones Central y Paracentral
Ampliación. MAG-PRODEMOR CENTRAL AMPLIACIÓN



PROPUESTA DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS, PARA EL FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y EMPRESARIAL, MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE GRANOS BÁSICOS, MANEJO POST-COSECHA, DIVERSIFICACIÓN AGROPECUARIA Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL HOGAR; CON ÉNFASIS EN LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.

I. ANTECEDENTES

1. Organización Beneficiaria	
Razón Social: Asociación de Desarrollo Comunal Caserío Tres de Mayo	
Ubicación: Municipio de Comasagua, Departamento de La Libertad.	Tipo de Organización: Asociación de desarrollo comunal.
ACUERDO MUNICIPAL: 16 de julio 2003	Institución que otorgó la legalización: Alcaldía Municipal
Fecha de legalización: 21 de agosto de 2003	Membresía: Mujeres 52: Hombres: 123. Total 175
Aspectos Organizativos / Legales: La actual Junta Directiva de la Organización, tomó posesión de su cargo el 4 noviembre de 2016; la vigencia de su credencial es de 2 años, por lo que sus funciones finalizarán el 4 noviembre de 2018. La junta directiva es conformada por mujeres 5 y 6 hombres.	
2. Solicitud de los Servicios	
Fecha de Solicitud: 13/03/2017	Código: LL-504-0363
Fecha de Ingreso de Solicitud: 13/03/2017	Categoría: D

II. DE LAS AREAS DE ATENCION

1. Situación Actual			
Criterios Evaluados:	%	%	Resultado:
	Asignado	Obtenido	
Situación de pobreza	20	20	A partir de esta solicitud el equipo de la Región Sur del Proyecto, realizó las visitas respectivas para dar inicio a las actividades en la prestación de los servicios; con la información disponible se determinó de manera rápida, que la organización aplica para ser atendida en las áreas de Fortalecimiento Organizacional, Producción Sustentable, Seguridad Alimentaria y Nutricional, Manejo y Rehabilitación de los recursos naturales, con base a los criterios de evaluación establecidos por el proyecto
Deterioro ambiental	20	15	
Nivel de desarrollo de la organización	20	10	
Actividad económica	10	10	
Nivel de participación de Mujeres y Jóvenes	15	15	
Experiencia en la gestión y manejo de fondos	10	5	
Apoyo institucional	5	5	
Total	100	80	
Experiencia previa en el manejo de recursos: Han gestionado un proyecto de trabajo por alimentos con el Programa Mundial de alimentos y Plan Internacional , por un monto de \$66528.00 y un proyecto de agua potable con Plan Internacional y PROVIDA, por un monto de \$17.160.00.			
2. Justificación			
El MAG – PRODEMOR CENTRAL AMPLIACION, tiene como principal propósito trabajar de manera integrada y diferenciada con personas que se encuentran en pobreza o pobreza extrema, el área de influencia de La Asociación de Desarrollo Comunal Caserío Tres de Mayo en el Municipio de Comasagua, Departamento de La Libertad. La asociación fue referida por la Alcaldía Municipal.			
El Proyecto PRODEMOR CENTRAL AMPLIACIÓN, implementa un proceso de atención integral en asistencia técnica para el fortalecimiento organizacional y empresarial, desarrollar actividades agro-productivas,			



mejoramiento del hogar, atención a la población infantil, acciones ambientales, género, fortalecimiento organizacional y empresarial, para mejorar las condiciones de vida de la población atendida.

En el área productiva el equipo regional de forma rápida, determinó que la mayoría de personas que forman parte de la ADESCO, trabajan con cultivos de granos básicos, en áreas de 1 manzana en promedio, principalmente con Maíz en relevo con Maicillo; los que, a su vez, presentan rendimientos promedio de 45 QQ de maíz, frijol 25 QQ y Maicillo 15 QQ por manzana.

Se ha considerado que la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío Tres de Mayo, por su nivel bajo de desarrollo, necesita ser fortalecida en mejorar las capacidades en el área de Asociatividad, Administrativa y en la formación de capacidades en temas de Emprendedurismo a sus asociados/as, todo esto contribuirá con la buena administración de los recursos que solicita la organización al MAG PRODEMOR CENTRAL AMPLIACIÓN.

3. Metas

Las metas para el año 2017 - 2018, están relacionadas con las áreas de atención que brinda el proyecto, las cuales son las siguientes:

FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y EMPRESARIAL

Implementación del Programa de Fortalecimiento Organizacional, PROFOR; lo cual incluye la preparación e implementación de los siguientes documentos:

1. Plan de Desarrollo Integral
2. Plan Operativo Anual (POA)
3. Programa de formación y capacitación de la organización.
4. Reglamento Interno
5. Manual de Funciones
6. Programa de fortalecimiento a Enlace Gerencial,
7. Programa de fortalecimiento para directivos y socios (as), de la organización el objetivo de preparar cuadros técnicos en el área empresarial, organizativa y administrativa.
8. Ejecución de Infraestructura Social: 12 Letrinas, 4 Aljibes, 12 Estufas Mejoradas y 10 Kit higiénicos.
9. Gestiones de proyectos con miras a la sostenibilidad

PRODUCCION SUSTENTABLE

1. Personas Beneficiarias de los servicios: 100 personas
2. Incentivos de Adaptación al Cambio Climático: 30 familias con árboles frutales y 20 familias con huertos caseros.
3. Capacitación agrícola a 100 personas en los rubros desarrollados en producción Sustentable.

MANEJO Y REHABILITACION DE LOS RECURSOS NATURALES

1. Practicas:
 - ✓ Asistencia técnica para la elaboración de insumos y abonos orgánicos: 20 personas capacitadas
 - ✓ Promover la adopción de nuevas tecnologías amigables al medio ambiente: 20 personas
 - ✓ Implementación de prácticas agronómicas de aumento de fertilidad (campañas de no quema, manejo de rastrojos, cultivos de cobertura, barreras vivas, terrazas individuales y agroforestería): 20 personas.
 - ✓ Implementar 1 campaña de recolección y disposición adecuada de envases plásticos de agroquímicos en la escuela de campo.
2. Obras:
 - ✓ Implementar obras de conservación de suelo y agua (Control de escorrentía): 30 manzanas

SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

1. Un Taller de Identificación de Oportunidades (TIO)
2. Desarrollo de 4 Escuelas de Campo con 4 familias demostradoras
3. Aspectos Productivos e Incentivos: 20 Módulos familiares de aves mejoradas o tilapia, uso de biotecnología en granos básicos y hortalizas, elaboración de abonos orgánicos y obras de conservación de



suelos.40 familias con tecnología para el manejo de post-cosecha (silos, bolsas especiales para el almacenamiento, etc.

4. Recursos Asignados

Objetivo: Fortalecer el área organizativa y el desarrollo empresarial; así como mejorar la productividad de granos básicos, manejo post-cosecha, diversificación agropecuaria y mejoramiento de las condiciones del hogar; con énfasis en la seguridad alimentaria y nutricional.

Plazo: 12 Meses

Periodo: 01 noviembre 2017 al 31 de octubre 2018

Monto: \$45,622.50

No. de Transferencias: 2

Primera: \$ 36,498.00

Segunda: \$ 9,124.50

Distribución de los fondos por Partida: (Ver anexo 1)

Honorarios	\$ 9,550.00	Se beneficiará a 100 personas de la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío Tres de Mayo del Municipio de Comasagua, Departamento de La Libertad.
Capacitación	\$ 3,000.00	
Incentivos	\$ 30,900.00	
Administración	\$ 2,172.50	
Total	\$ 45,622.50	

Asociación de Desarrollo Comunal Caserío Tres de Mayo, los servicios que brindará a las personas participantes, a través de los fondos otorgados por el MAG-PRODEMOR CENTRAL AMPLIACIÓN, estará generando los siguientes resultados:

A. FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y EMPRESARIAL

1. Un plan de desarrollo integral, el cual será facilitado por el EFOE en coordinación con el equipo técnico de la Región Sur del MAG-PRODEMOR CENTRAL AMPLIACION, de forma conjunta con los miembros/as de la Organización y su personal técnico.
2. Un plan operativo anual, el cual será elaborado en coordinación con la Junta directiva y personal técnico de campo contratado.
3. Los cuerpos directivos de la Organización inician su proceso de formación en aspectos organizativos y administrativos.
4. La Organización cuenta e implementa el reglamento interno.
5. La ADESCO elabora y aplica su manual de funciones.
6. La Organización cuenta con un Enlace Gerencial, que es fortalecido y capacitado en el cumplimiento de sus funciones.
7. Al cabo de un año de atención se espera que la organización aumente el puntaje en la caracterización inicial.
8. Se cuenta con cuadros técnicos locales jóvenes formados en aspectos empresariales organizativos y productivos.
9. La organización cuenta con socios estratégicos y está gestionando nuevos proyectos para el desarrollo de sus miembros.

B. SERVICIOS TÉCNICOS PRODUCTIVOS

1. Los servicios de asistencia técnica a través de las Escuelas de Campo, estarán generando nuevos conocimiento en la utilización de tecnologías apropiadas y de bajo costo, lo que permite reducir los costos e incremento en la producción, mayor disponibilidad de alimentos para el hogar, promoción del uso eficiente de los recursos naturales, con lo que se espera dar sostenibilidad a los procesos desarrollados.
2. Con los recursos aportados con el proyecto a las personas se estará generado oportunidades, en cuanto a mejoras en la calidad de vida, así como la ampliación o mejora en el desarrollo de los rubros productivos, la preservación del medio ambiente y los recursos naturales.



Ministerio de Agricultura y Ganadería
Dirección General de Desarrollo Rural
Proyecto de Desarrollo y Modernización Rural para las Regiones Central y Paracentral
Ampliación. MAG-PRODEMOR CENTRAL AMPLIACIÓN

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

3. A través de la diversificación productiva, se mejorará la seguridad alimentaria y nutricional de las personas a través del establecimiento y manejo de hortalizas, granos básicos y aves mejoradas.

III. COMENTARIOS Y RECOMENDACIÓN

1. Comentarios:

- ✓ El MAG-PRODEMOR CENTRAL -AMPLIACION trabaja de manera diferenciada con personas que se encuentran en condiciones de pobreza es decir con aquellas personas que no generan excedentes para la comercialización y que dependen directamente de la producción agropecuaria pero que por múltiples causas presentan dificultades en aspectos agropecuarios, recuperación y manejo sostenible de los recursos naturales y Emprendedurismo.
- ✓ El trabajo integrado con la organización tendrá como base los lineamientos establecidos en el Programa de Fortalecimiento Organizacional (PROFOR), en donde se fortalecerá a la organización en su estructura organizativa, su capacidad de gerencial, gestión, desarrollo económico y servicios, todo ello para fortalecer el grado de valoración de la organización de parte de sus asociados y su proyección a otros actores y su entorno. De igual forma ha desarrollado capacidades para la gestión de nuevos proyectos
- ✓ Es importante mencionar que la organización no cuenta con suficiente apoyo en el área productiva organizativa, debido principalmente a la falta de capacidad de gestión; la mayoría de ellos/as, no cuentan con oportunidades para la generación de ingresos a nivel familiar, también hay jóvenes y mujeres que muestran interés en desarrollar acciones de tipo productivo, por lo que será importante potenciar el trabajo con este segmento de la población.

2. Recomendación:

- ✓ El Equipo Técnico de la Región Sur, recomienda que la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío Tres de Mayo reciba la asignación de los fondos del MAG-PRODEMOR CENTRAL -AMPLIACION para brindar los servicios y ejecutar las acciones establecidas en la presente propuesta.
- ✓ La Coordinación de la Región Sur, considera que es importante fortalecer a la organización, para la implementación de la estrategia de intervención en el total de las personas socias; Implementar el PROFOR; considerando la transversalidad del enfoque de género y medio ambiente, de acuerdo a su categorización, promover las inversiones productivas que proporcionen la viabilidad económica y cimienten los mecanismos de formación para la preparación de los/as líderes/as que gestionarán el desarrollo de la Organización cuando el proyecto se retire.

Vto. Bueno Técnico:

Elaborado Por:

Inga. Martha Débora Aguilar Contreras
Coordinadora Adhonen Producción
Sustentable, Rehabilitación y Manejo de los
Recursos Naturales.

Ing. Stalin Montoya
Especialista de Desarrollo de Capital Humano y
Social /Región Sur

Vto. Bueno Financiero:

Lic. Julio Alfonso Chew Serrano
Gerente Administrativo y Financiero

MAG - PRODEMOR CENTRAL AMPLIACION
INVERSION DE ORGANIZACION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA NUTRICIONAL

AÑO 2017 - 2018 BLOQUE V

ORGANIZACIÓN: Asociacion de Desarrollo Comunal Caserio Tres de Mayo

NUMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS: 100

PARTIDAS	RUBRO	POA 2017		TOTAL POA 2017	% DE LA INVERSION TOTAL
		INVERSIONES POR COMPONENTE			
		PSMRN	DCHYS		
HONORARIOS	Técnico de Producción	\$ 5,650.00		\$ 9,550.00	21%
	Técnico EFOE		\$ 2,400.00		
	Enlace Gerencial		\$ 1,500.00		
CAPACITACION	Escuela de Campo	\$ 2,400.00		\$ 3,000.00	7%
	Familias Demostradoras	\$ 200.00			
	Capacitación Agrícola	\$ 200.00			
	Capacitación en Fortalecimiento		\$ 200.00		
INCENTIVOS	Incentivos para la Producción	\$ 15,900.00		\$ 30,900.00	68%
	Infraestructura Social		\$ 15,000.00		
ADMINISTRACION	Fondos de Administración 5%	\$ 1,217.50	\$ 955.00	\$ 2,172.50	5%
	TOTAL	\$ 25,567.50	\$ 20,055.00	\$ 45,622.50	100%

Elaborado por:

F.

N. Ing. Stanlin Montoya

Visto Bueno Tecnico

F.

N. Ing. Debora Aguilar Contreras

Revisión Financiera por:

F.

N. Lic. Julio Alfonso Chew Serrano

PLANIFICACION PRESUPUESTARIA

AÑO 2017 - 2018

BLOQUE V

ORGANIZACIÓN: Asociación de Desarrollo Comunal Caserío Tres de Mayo

NUMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS: 100

RUBRO	CANTIDAD	PSRMRN	DCHYS	TOTAL	POA 2017										TOTAL	%
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
Técnico de Producción	1	\$ 5,650.00		\$ 5,650.00	\$ 565.00	\$ 565.00	\$ 565.00	\$ 565.00	\$ 565.00	\$ 565.00	\$ 565.00	\$ 565.00	\$ 565.00	\$ 565.00	\$ 5,650.00	12%
Técnico EFOE	1		\$ 2,400.00	\$ 2,400.00		\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00				\$ 2,400.00	5%
Enlace Gerencial	1		\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 150.00	\$ 150.00	\$ 150.00	\$ 150.00	\$ 150.00	\$ 150.00	\$ 150.00	\$ 150.00	\$ 150.00	\$ 150.00	\$ 1,500.00	3%
Escuela de Campo	4	\$ 2,400.00		\$ 2,400.00			\$ 600.00	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ 600.00					\$ 2,400.00	5%
Familias Demostradoras	4	\$ 200.00		\$ 200.00		\$ 50.00		\$ 50.00		\$ 50.00		\$ 50.00			\$ 200.00	0%
Capacitación Agrícola	100	\$ 200.00		\$ 200.00			\$ 50.00		\$ 50.00		\$ 50.00		\$ 50.00		\$ 200.00	0%
Capacitación en Fortalecimiento	25		\$ 200.00	\$ 200.00			\$ 50.00	\$ 50.00	\$ 50.00	\$ 50.00					\$ 200.00	0%
Incentivos para la Producción	62	\$ 15,900.00		\$ 15,900.00			\$ 5,000.00		\$ 5,900.00		\$ 5,000.00				\$ 15,900.00	35%
Infraestructura Social	38		\$ 15,000.00	\$ 15,000.00			\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00						\$ 15,000.00	33%
Fondos de Administración 5%		\$ 1,217.50	\$ 955.00	\$ 2,172.50	\$ 35.75	\$ 58.25	\$ 590.75	\$ 340.75	\$ 635.75	\$ 90.75	\$ 308.25	\$ 38.25	\$ 38.25	\$ 35.75	\$ 2,172.50	5%
TOTAL		\$ 25,567.50	\$ 20,055.00	\$ 45,622.50	\$ 750.75	\$ 1,223.25	\$ 12,405.75	\$ 7,155.75	\$ 13,350.75	\$ 1,905.75	\$ 6,473.25	\$ 803.25	\$ 803.25	\$ 750.75	\$ 45,622.50	100%

PRESUPUESTO DE INCENTIVOS

AÑO 2017 - 2018

ORGANIZACIÓN: Asociación de Desarrollo Comunal Caserío Tres de Mayo

NUMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS: 100

POA 2017 - BLOQUE V						
PERIODO DE 10 MESES					Obras de Conservación de Suelos	
PARTIDAS	# PERSONAS	CANTIDAD	PRECIO	PSRMRN	Por Persona	Total (Mts lineales)
INSUMOS PARA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO						
Arboles Frutales	30	300	\$ 4.00	\$ 1,200.00	50	1500
Huertos Caseros	20	20	\$ 105.00	\$ 2,100.00	50	1000
Sub-total				\$ 3,300.00		2500
INCREMENTO DE PRODUCTIVIDAD EN GRANOS BASICOS						
Módulos de Aves Mejoradas o Tilapia	20	20	\$ 200.00	\$ 4,000.00	100	2000
Elaboración de Abonos orgánicos	10	10	\$ 20.00	\$ 200.00	20	200
Uso de Biotecnología	10	10	\$ 40.00	\$ 400.00	30	300
Manejo de postcosecha	40	40	\$ 200.00	\$ 8,000.00	100	4000
Sub-total				\$ 12,600.00		6500
TOTAL PSRMRN				\$ 15,900.00		9,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL						
Letrinas	12	12	\$ 650.00	\$ 7,800.00		
Aljibes	4	4	\$ 1,300.00	\$ 5,200.00		
Estufas Mejoradas	12	12	\$ 125.00	\$ 1,500.00		
kit Higienicos	10	10	\$ 50.00	\$ 500.00		
TOTAL CH&S				\$ 15,000.00		
TOTAL				\$ 30,900.00		